



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISION JURIDICA

EAR / SZV / FOM



APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2016 PARA CIRUJANOS DENTISTAS CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 19.664 EN LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

SANTIAGO, 12 JUN 2015
EXENTA Nº 638

VISTO: lo dispuesto en los artículos 4º y 8º del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979, y de las leyes Nºs 18.933 y 18.469; los artículos 6º y 28º del Decreto Nº136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL Nº1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley nº 15.076, y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo Nº91 de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización Ley Nº19.664; la ley Nº 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud de acuerdo a lo señalado por el artículo 8º letra c) del D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud; memorándum Nº 39 de 2015 y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, asimismo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud, conceder becas a personas de esas profesiones en cumplimiento de programas de perfeccionamiento o especialización que respondan a la necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan

3º Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a los Cirujanos Dentistas contratados en las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 19.664 en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, para participar en el proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año académico 2016.

4º Que, dicho concurso debe regularse por Bases, las que por este acto vienen en aprobarse, razón por la que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º APRUÉBANSE las Bases que regirán el Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2016 para cirujanos dentistas contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, cuyo texto es el siguiente:

“Bases Proceso de Selección para acceder a Cupos en Programa de Especialización año 2016 para Cirujanos Dentistas contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud”.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1º:

El Ministerio de Salud, en adelante también el “MINISTERIO”, llama a postular al proceso de Selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2016, para cirujanos dentistas contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud. Dicho Programa de Especialización se regirá por las presentes Bases.

Artículo 2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativa

II.- Anexos:

Anexo A: “Cronograma”

Anexo B: “Formulario de Postulación a cupos de especialización para cirujanos dentistas EDF 2016”

Anexo C: “Detalle de Documentación Entregada”

Anexo Nº 1: “Certificado de Contrato y Desempeño Efectivo en EDF”

Tratándose de certificados emitidos con anterioridad se podrán adjuntar válidamente, siempre que su fecha de emisión posea una antigüedad no superior a 6 años desde la fecha de la presente resolución.

Anexo Nº 2: “Calificación Funcionaria”

Anexo Nº 3: “Certificado Funciones Directivas”

Anexo Nº 3.1: “Esquema Funciones Directivas (Rubro Nº3)”

Anexo Nº 4: “Trabajo en Posta Rural”

Anexo Nº 4.1: “Esquema Posta Rural”

Anexo Nº 5: “Cuadro Resumen de los Trabajos de Investigación”.

Anexo Nº 6: “Cuadro Resumen de los Cursos de Perfeccionamiento”

Anexo Nº 7: “Nivel de Dificultad del Desempeño”

Anexo Nº 8: “Cuadro Resumen de las Actividades con la Comunidad”

Anexo Nº 9: “Certificado de Actividades Docentes Universitarias como dentista en la Etapa de Destinación y Formación”

Anexo N° 9.1: "Certificado de Actividades Docentes Institucionales/Comunitarias como dentista en la Etapa de Destinación y Formación"

Anexo N° 10: "Dentista Unico"

Anexo N° 11: "Formato Carta de Presentación de Reposición"

Anexo N° 12: "Formato Carta de Apelación"

Anexo N° 13: "Renuncia Cupo de Especialización año 2016"

Anexo N° 14: "Caratula de Presentación de Postulación"

Artículo 3°: Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en la ley N° 19.664 y sus modificaciones posteriores; y en el Decreto Supremo N° 91/2001, del Ministerio de Salud.

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministra: Ministra de Salud, Dra. Carmen Castillo Taucher.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Subsecretaria: Subsecretaria de Redes Asistenciales, Dra. Angélica Verdugo Sobral.

Departamento: Departamento de Calidad y Formación, encargado de la coordinación del Proceso de Selección a través de la Unidad de Destinación y Becas (UDB).

Servicio de Salud: Son los Servicios que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2016 para cirujanos dentistas contratados en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud.

Centros Formadores: Universidades u órgano formador que en virtud de convenios celebrados con los Servicios de Salud o el Ministerio, ofrecen programas de especialización a los Servicios de Salud de acuerdo a las necesidades de atención de los mismos y las políticas nacionales de salud.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Cirujano Dentista EDF contratado por el artículo 8° de la ley 19.664 por algún Servicio de Salud.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Reposición: Recurso administrativo mediante el cual la parte que se sienta afectada por una resolución adoptada por la comisión de evaluación, la impugne ante este mismo órgano, con la finalidad de que la deje sin efecto, modifique o rectifique su decisión, según corresponda.

Apelación: Recurso administrativo en virtud del cual se acude ante la autoridad u órgano superior jerárquico respectivo, solicitando que se revoque o deje sin efecto la resolución dictada por la autoridad u órgano inferior (comisión reposición).

Comisión de Reposición: Comisión encargada de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios. Se conforma por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación.

Comisión de Apelación: Comisión encargada de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a los puntajes y la admisibilidad. Se conforma por integrantes diferentes a los de la Comisión de Evaluación y Reposición, nombrados por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Departamento de Salud Municipal (DESAM): Unidad de administración municipal encargada de la gestión en salud.

Departamento de Atención Primaria (DAP): Unidad perteneciente a la dirección del Servicio de Salud encargada de supervisar la administración de la atención primaria en los establecimientos de la red del correspondiente Servicio de Salud.

Inadmisibilidad: No ceñirse a los requisitos mínimos de presentación de antecedentes destacados en el Art. 10 de las presentes bases, lo que constituye causal suficiente para ser declarado inadmisibile del concurso por las comisiones.

Artículo 5° : Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en las etapas y plazos que para los efectos se han establecido en el Anexo A, denominado "Cronograma". Dichos Plazos serán de días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico medicosespecialistas@minsal.cl

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será llevada a cabo por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante resolución respectiva. Un extracto de ella, se publicará en un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud (www.minsal.cl) y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Toda modificación posterior a las presentes Bases, se realizará a través de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y se publicaran en el sitio web del Ministerio de Salud (<http://web.minsal.cl/medicosespecialistas>) o la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada. De todas formas, las modificaciones a las Bases sólo podrán realizarse hasta el día anterior al último día de presentación de los antecedentes.

Artículo 7°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este Proceso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser cirujano dentista de la Etapa de Destinación y Formación regulado por la ley N° 19.664.
- 2.- Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8° y 10° de la ley 19.664 con contrato vigente.

3.- Haberse desempeñado previamente como cirujano dentista EDF, por un lapso no inferior a tres años (36 meses) a la fecha de ingreso al Programa de Especialización, en el nivel primario de atención de uno o más Servicios de Salud o Establecimientos de Salud Municipal. Se deberá certificar su cumplimiento mediante documento firmado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud correspondiente acreditando los tres años de desempeño efectivo en el nivel primario de atención de uno o más Servicios de Salud o Establecimientos de Salud Municipal a la fecha señalada (Art. 5° del D.S. N° 91 del 2001 del Minsal), mediante Anexo N° 1 contenido en las Bases. Sólo para el caso del Servicio de Salud Magallanes, lo anterior debe ser certificado por el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio.

4.- Tener una cantidad de tiempo contratado en la EDF, que no supere los 6 años (72 meses) al inicio de la etapa de especialización.

5.- La antigüedad en la EDF no podrá exceder de 9 años (108 meses), incluyendo o computando dentro de este plazo la Etapa de Especialización, según lo indicado en el artículo 6° de la ley N° 19.664.

6.- Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos y cumplir con las demás exigencias establecidas en las presentes Bases.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes.-

La entrega de documentación requerida que se señala en los artículos 7° y 8° de las presentes Bases deberá efectuarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Salud ubicado en Mac-Iver N° 541, primer piso.

Dicha documentación deberá estar contenida en un archivador, dentro de un sobre cerrado, el cual debe indicar en su caratula lo siguiente:

*** Postulación al "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2016 PARA CIRUJANO DENTISTA CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19.664, EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD."**

*** Nombre completo del postulante y cedula de identidad.**

Los postulantes deberán presentar sus postulaciones dentro del plazo señalado en el "cronograma". Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, numerados y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el proceso.

Todos los anexos y certificados deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre (s), firma (s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legible.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser originales o fotocopias legalizadas ante notario o ministro de fe.

La confección de la carpeta deberá realizarse incorporando los antecedentes solicitados, en el siguiente orden:

- 1. Formulario de Postulación (Anexo B), debidamente firmado.**
- 2. Detalle de Documentación entregada (Anexo N° C). En cada rubro se deben incorporar los Anexos acompañados por los Certificados correspondientes:**
- 3. RUBRO 1: Antigüedad en la Etapa de Destinación y Formación (Anexo N° 1)**

Además del anexo se debe adjuntar:

- Certificado de Relación de Servicio
- Hoja de Vida
- Resolución de Ingreso a la EDF
- Resolución de Traslado de Servicios de Salud (Reubicación o Destinación) si procediere.

4. **RUBRO 2: Calificación Funcionaria: Certificado Calificación Funcionaria (Anexo N° 2).**
5. **RUBRO 3: Funciones Directivas (Anexos N° 3 y 3.1)**
6. **RUBRO 4: Trabajo en Posta Rural (Anexos 4 y 4.1)**
7. **RUBRO 5: Trabajos de Investigación (Anexo N°5)**
8. **RUBRO 6: Cursos de Perfeccionamiento (Anexo N°6)**
9. **RUBRO 7: Nivel de Dificultad del Desempeño (Anexo N° 7)**
10. **RUBRO 8: Organización de Actividades en la Comunidad o en la Labor Asistencial (Anexo N°8)**
11. **RUBRO 9: Actividades Docentes (Anexos N° 9 y 9.1)**
12. **RUBRO 10: Cirujano Dentista Único (Anexo N° 10).**

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

Artículo 9º.- Comisión de Evaluación y Calificación de las postulaciones.

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Dos profesionales designados por la Subsecretaría de las Redes Asistenciales, quien la presidirá y el otro actuará como secretario.
- b) Dos Directores o Subdirectores de Servicios de Salud, o a quien éstos designen, los que se elegirán por sorteo.
- c) Un representante de la Asociación de Facultades de Odontología de Chile (ACHEO).
- d) Cuatro representantes de Cirujanos Dentistas EDF, que no se encuentren participando de este proceso en calidad de postulante y que sean parte de la directiva de la Agrupación de Dentistas EDF.
- e) Cuatro representantes de los postulantes sólo con derecho a voz, propuestos por la agrupación de Dentistas EDF y aprobados por la Unidad de Destinación y Becas. Ninguna opinión entregada por alguno de estos integrantes puede significar favorecer o tomar parte en discusiones que le beneficien o favorezcan en su postulación o perjudiquen la de otro postulante. Todo integrante deberá ante todo velar por la correcta imparcialidad de sus intervenciones
- f) Un representante del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.

Todo integrante deberá, ante todo, velar por la correcta imparcialidad de sus intervenciones.

En el caso de los integrantes que se encuentran postulando, estos serán inhabilitados temporalmente en el momento en que le corresponda a la comisión revisar su respectiva postulación.

Las Comisiones sesionarán con el 50% de los miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría y, en caso de empate, el presidente de la Comisión resolverá.

Los integrantes de esta comisión deberán velar por el resguardo de la información que del ejercicio de ésta se derive y la confidencialidad de las carpetas revisadas.

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 10º de las presentes bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.
3. Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello
 - b. Análisis particular de las postulaciones.
 - c. Listado de todas las postulaciones de los participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las reposiciones y apelaciones a que pudiese dar lugar el mismo.
5. En caso de recibir una denuncia, durante el proceso de evaluación, respecto a la veracidad de los antecedentes presentados por un postulante, el Servicio de Salud al que pertenezca el denunciado realizará una investigación dentro del plazo de 3 días hábiles, al término del cual deberá informar a la Comisión para que esta resuelva al respecto. Sin perjuicio de lo señalado en relación al plazo del informe, este debe concluirse como máximo, antes del 1er Llamado a Viva Voz que se realice.

Asimismo, corresponderá al Departamento de Calidad y Formación apoyar a la Comisión de Evaluación en:

1. Publicación del listado provisorio de puntaje.
2. Publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
3. Convocar y coordinar las comisiones y los llamados a viva voz para la asignación de cupos.

Artículo 10º.- Examen de Admisibilidad de las Postulaciones.

La Comisión evaluadora en primer lugar deberá verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en las presentes bases.

De acuerdo a lo anterior y, sin perjuicio de otras disposiciones, se considerará fuera de bases la (s) postulación (es) respecto de la(s) cual(es) se presente (n) una o más de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento de algunos de los puntos señalados en el Artículo Nº 7 de las presentes bases.
- b) Falta de alguno de los antecedentes o documentos indicados en los números 1 y 3 del artículo 8º de las presentes bases.

- c) Inobservancia de las indicaciones específicas entregadas para la presentación de las postulaciones.

La inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un acta que dé cuenta de ello para efectos de la elaboración de un listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será notificada por correo valija por Oficina de Partes al postulante al domicilio indicado por éste, en su postulación.

Artículo 11º.- Criterios de Evaluación

La Comisión de Evaluación y Calificación realizará el proceso de revisión y evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos, para cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia del Departamento de Calidad y Formación para consultas de los postulantes.

La Comisión evaluadora considerará como criterios de evaluación los siguientes Rubros con sus respectivos puntajes:

A. Rubros a calificar en el proceso

Nº	RUBRO	PUNTAJE
1	ANTIGÜEDAD COMO DENTISTA EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN	12
2	CALIFICACIÓN FUNCIONARIA	7
3	FUNCIONES DIRECTIVAS	5
4	TRABAJO EN POSTA RURAL	9
5	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	6
6	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	5
7	NIVEL DE DIFICULTAD DEL DESEMPEÑO	9
8	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL	10
9	ACTIVIDADES DOCENTES	5
10	DENTISTA ÚNICO	7
	TOTAL	75

Las actividades mencionadas otorgan puntaje siempre que hayan sido realizadas con posterioridad al ingreso como Cirujano Dentista EDF y hasta el 31 de mayo de 2015. Se considerará para el cómputo de este plazo el tiempo durante el cual el profesional funcionario haya hecho uso de feriado, de licencia médica o maternal y de los permisos con goce de remuneraciones, de acuerdo a lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 5º del Reglamento.

B. Criterios de Evaluación:

Evaluación con Tablas	<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad en la EDF - Funciones Directivas - Trabajo en Posta Rural - Trabajos de Investigación - Cursos de Perfeccionamiento - Nivel Dificultad de desempeño - Dentista Único
Evaluación con Antecedentes y Certificados	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de Actividades en la Comunidad o en la Labor Asistencial - Comunidad o Labor Asistencial - Actividades Docentes - Calificación Funcionaria

La Comisión evaluará las postulaciones asignando puntuación en conformidad a las siguientes disposiciones:

C. Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre concursantes, se utilizará para el desempate la antigüedad como Cirujano Dentista contratado como Artículo 8 en la Etapa de Destinación y Formación, y si es necesario, el puntaje de los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

- Funciones Directivas
- Nivel de Dificultad Desempeño
- Dentista único
- Posta Rural
- Trabajos de Investigación
- Cursos de Perfeccionamiento
- Actividades Docentes
- Calificación Funcionaria
- Organización de Actividades en la Comunidad o en la Labor Asistencial

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión Evaluadora.

D. Asignación de puntaje por rubros

El procedimiento para la asignación de puntaje señalado para cada rubro corresponde a una jornada de 44 horas.

El puntaje de los rubros 1, 3 y 10 se otorgará proporcionalmente a la jornada de desempeño en la Etapa de Destinación y Formación (11, 22, 33 o 44 horas).

RUBRO 1: ANTIGÜEDAD EN LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION (Máximo 12 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar:

- Anexo Nº 1 debidamente firmado y timbrado
- Resolución de ingreso a la EDF
- Resolución de reubicación o traslado, si las hubiere, indicando siempre el motivo.
- Fotocopia de la hoja de vida funcionaria, visada en cada una de sus hojas
- Certificado de relación de servicio.

Los dos últimos documentos deben ser suscritos por el jefe de la oficina de personal y visados por el jefe de la subdirección de RRHH del Servicio de Salud.

En este Rubro se bonificará, adicionalmente al puntaje obtenido según la Tabla Nº 1 con 0,50 puntos la permanencia por 36 meses y con 1,00 puntos por la permanencia por 62 meses cumplidos al 31.05.2015 en el mismo establecimiento en calidad de Cirujano Dentista EDF bajo art 8º Ley 19664.

Las reubicaciones por razones de buen servicio determinadas por la Dirección de los Servicios de Salud, no afectaran el cómputo final de permanencia, estas deberán acompañarse de la resolución indicando los motivos.

TABLA Nº 1

<u>MESES</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>MESES</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>MESES</u>	<u>PUNTAJE</u>
25	0,10	38	3,86	51	7,73
26	0,30	39	4,16	52	8,03
27	0,59	40	4,46	53	8,32
28	0,89	41	4,76	54	8,62
29	1,19	42	5,05	55	8,92
30	1,49	43	5,35	56	9,22
31	1,78	44	5,65	57	9,51
32	2,08	45	5,95	58	9,81
33	2,38	46	6,24	59	10,11
34	2,68	47	6,54	60	10,41
35	2,97	48	6,84	61	10,70
36	3,27	49	7,14	62	11,00
37	3,57	50	7,43		

Se considerará la antigüedad cumplida como Cirujano Dentista en la Etapa de Destinación y Formación, contratado como Artículo 8º de la ley 19.664, al 31 de mayo del año 2015.

Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo.

NOTA: El puntaje de la tabla Nº 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

RUBRO 2: CALIFICACION FUNCIONARIA (máximo 7 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar:

- Anexo Nº 2
- Certificado emitido por subdirección de RRHH que figuren los períodos sujetos a calificación y las notas obtenidas en los mismos.

Corresponde al promedio de la suma de las calificaciones obtenidas durante el desempeño funcionario en la Etapa de Destinación y Formación en los años 2012, 2013 y 2014.

Los procedimientos para efectuar el proceso de calificaciones se encuentran en poder de la autoridad superior correspondiente y son de responsabilidad de la Dirección de cada Servicio de Salud.

Deberá certificarse mediante documento emitido por la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud, en que figuren los períodos sujetos a calificación y las notas obtenidas en los mismos.

Promedio de Calificación	Puntaje
45 a 55	2
56 a 65	3
66 a 75	4
76 a 85	5
86 a 95	6
96 a 105	7

En la eventualidad que los Servicios de Salud, al momento de finalizar el plazo de recepción de antecedentes no hayan terminado el Proceso de calificación Funcionaria correspondiente al período 2014-2015, se consideraran para el año 2014 el promedio de los años anteriores, debiendo adjuntar un Certificado que indique "Calificación en Proceso" firmado por el Subdirector RR.HH del Servicio de Salud correspondiente.

RUBRO 3 FUNCIONES DIRECTIVAS (Máximo 5 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo Nº 3 y 3.1 debidamente acompañado de los certificados de respaldo.

Entiéndase como certificación de respaldo:

- i. Resolución respectiva en el caso de establecimientos dependientes del Servicio de Salud.
- ii. Resolución o certificado, en caso de establecimientos dependientes de la Municipalidad, debe ser emitido por cualquiera de los siguientes tres directivos:
 - El Director del Establecimiento
 - Director de Salud de la Municipalidad
 - Corporación de salud municipal (esta última debe ser visada por la Departamento de Atención Primaria o su equivalente en el Servicio de Salud)

El Anexo Nº 3 debe ser firmado y timbrado según corresponda, por :

- i. Director del Servicio de Salud, en caso de establecimientos dependientes de Servicio de Salud:
- ii. Alcalde o Director del Departamento de Salud Municipal (Debe ser visado por el departamento de Atención primaria del servicio de Salud correspondiente), en caso de establecimientos dependientes de la Municipalidad.

Se consideraran las actividades directivas efectivamente realizadas hasta un máximo de 62 meses.

Se otorgará puntaje por haber ejercido las siguientes funciones:

- 100% del puntaje: Director.
- 50% del puntaje: Director Subrogante o Subdirector (Medico, Gestión Asistencial o Administrativo), Jefe de Sector o área en CESFAM, Jefe de Servicio Dental, Jefe de Unidad Dental, Jefe o Encargado de Programa Odontológico.
- 25% del puntaje: Jefe de Servicio de Farmacia, Laboratorio, SOME, Esterilización, Radiología y/o Imagenología (no Rx Dental), Pabellón Quirúrgico, Aseo, Movilización, Mantención.
- Jefaturas de programas o asesor Técnico: SEF, JUNAEB, GES del establecimiento (no el Odontológico), Encargado de Calidad del establecimiento, Encargado de Promoción del establecimiento, Encargado de Capacitación del establecimiento, Encargado del REAS del establecimiento.

Las anteriores funciones descritas deben haber sido ejercidas en los siguientes tipos de Establecimientos:

- Hospital
- Centro de Salud Familiar
- Centro de Diagnóstico y Tratamiento o Consultorio.

Las funciones mencionadas deberán haber sido ejercidas por un mínimo de 6 meses, pudiendo ser en forma continua o fraccionada, siempre que en cada período sea superior a 30 días continuos, certificado por el jefe superior en el formulario que se adjunta (Jefe del Depto. Atención Primaria o equivalente del Servicio de Salud, o Subdirector Médico del Servicio de Salud).

Los profesionales que se hayan desempeñado a lo menos media jornada en establecimientos de Atención Primaria dependientes de los Departamentos de Salud Municipales, por un período mínimo de 6 meses, recibirán el 20% del puntaje señalado en la tabla por el período de desempeño, independiente del puntaje otorgado por jefaturas.

La certificación debe ser otorgada por el Jefe del Departamento de Atención Primaria o equivalente del Servicio de Salud y en caso de actividades de Establecimientos Municipales, además debe ser visada por el alcalde y el Director de Salud Municipal o Corporación de Salud Municipal.

Quienes se desempeñen como Dentista Unico, recibirán puntaje por funciones directivas sólo en aquellas funciones no odontológicas.

Notas:

- La Dirección de los Establecimientos de Salud Municipal puede ser ejercida sólo por funcionarios municipales, de acuerdo a disposiciones del Estatuto de Atención Primaria, de modo que no es factible otorgar puntaje por este concepto a los profesionales de la EDF. Se otorgará puntaje solamente por la dirección de consultorios administrados por los Servicios de Salud.
- En el caso que el profesional sea Director de establecimiento no le serán sumadas las actividades paralelas como Jefe de Servicio o Unidad Dental puesto que ya alcanzó el 100% del puntaje del período. Las otras actividades serán sumadas entre sí hasta alcanzar el 100% del puntaje del período.
- No se otorga puntaje a la Dirección o Jefatura de programas en las Postas Rurales, excepto cuando el profesional tenga como destinación este tipo de establecimiento, con dedicación exclusiva.

- Al profesional designado como Director Subrogante o como Subdirector de un establecimiento, se le otorgará puntaje del 50% de la tabla durante todo el período de su designación como tal, en vez de otorgarle el 100% de la tabla por los periodos en los cuales efectivamente subrogue al titular. Esta condición deberá acreditarse en el formulario respectivo y además acompañar la respectiva Resolución de nombramiento, señalando la fecha de término del periodo.

TABLA Nº 2:

TABLA FUNCIONES DIRECTIVAS					
MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
6	0,09	25	1,76	44	3,42
7	0,18	26	1,84	45	3,51
8	0,26	27	1,93	46	3,60
9	0,35	28	2,02	47	3,68
10	0,44	29	2,11	48	3,77
11	0,53	30	2,19	49	3,86
12	0,62	31	2,28	50	3,95
13	0,70	32	2,37	51	4,04
14	0,79	33	2,46	52	4,12
15	0,88	34	2,54	53	4,21
16	0,97	35	2,63	54	4,30
17	1,05	36	2,72	55	4,39
18	1,14	37	2,81	56	4,47
19	1,23	38	2,90	57	4,56
20	1,32	39	2,98	58	4,65
21	1,40	40	3,07	59	4,74
22	1,49	41	3,16	60	4,82
23	1,58	42	3,25	61	4,91
24	1,67	43	3,33	62	5,00

RUBRO 4 TRABAJO EN POSTA RURAL (máximo 9 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo Nº 4 y 4.1 debidamente acompañado de los certificados de respaldo.

Entiéndase como certificación de respaldo:

- i. Resolución respectiva en el caso de establecimientos dependientes de este.
- ii. Resolución o certificado, en caso de establecimientos dependientes de la Municipalidad, debe ser emitido por cualquiera de los siguientes tres directivos:
 - El Director del Establecimiento
 - Director de Salud de la Municipalidad
 - Corporación de salud municipal (esta última debe ser visada por la Departamento de Atención Primaria o su equivalente en el Servicio de Salud)

El Anexo Nº 4 debe ser firmado y timbrado según corresponda, por:

- i. Director del Servicio de Salud, si la ronda pertenece a la institución
- ii. Alcalde o Director del Departamento de Salud Municipal (Debe ser visado por el departamento de Atención primaria (DAP) del servicio de Salud correspondiente), en caso de actividades del ámbito Municipal.

Se otorgará puntaje por el desempeño profesional realizado en Posta Rural o Estación Medico Rural, de acuerdo al listado oficial emitido por el Servicio de Salud, por un mínimo de seis meses continuos y efectivos, considerando la periodicidad y el número de Postas atendidas, certificado por el Jefe Superior. Este puede ser realizado en lugares distintos a la destinación, siempre y cuando estén debidamente certificados.

Los trabajos en Posta Rural se ponderan con el 100% de la tabla, siempre que el postulante cumpla con los siguientes requisitos de frecuencia de asistencia:

- a. Dos veces por semana con distancia mínima de 10 kms.
 - b. Una vez por semana con distancia mínima de 20 kms.
 - c. Una vez cada 15 días con distancia mínima de 40 kms.
 - d. Una vez al mes con distancia mínima de 80 kms.
- La distancia se refiere al trayecto de ida expresada en kilómetros o en su equivalente en millas náuticas.
 - Las rondas que tengan una duración de 2 o más días, puntuarán además un mes por año por cada 80 kms. de distancia al establecimiento más alejado del establecimiento de desempeño habitual.
 - En caso de no cumplir la periodicidad o distancias señaladas, se pondera la tabla en un 50%, siendo sumable a otra Posta en el mismo período hasta completar el 100% de la tabla. Una vez completado el 100% del puntaje de la tabla para un mes, no se siguen contabilizando más Postas para ese período.
 - Los profesionales que se hayan desempeñado en la Isla de Pascua o Isla Juan Fernández recibirán adicionalmente un 50% del puntaje señalado en la tabla N° 2, a partir del mes 12 de permanencia en ella.

NOTAS:

- En el certificado deberán nominarse las Postas y señalar la frecuencia de las visitas (diaria, semanal, quincenal, mensual u otro), período durante el cual se efectuaron las rondas y la distancia desde el establecimiento de desempeño habitual.
- Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo.
- La Subsecretaría solicitará a los Servicios de Salud una nómina actualizada de las Postas y Estaciones Rurales vigentes, con las distancias al centro de referencia.
- Jefe Superior: Director del Servicio de Salud o por el Alcalde y Director de Salud de la Municipalidad o de la Corporación, en el caso de los establecimientos municipalizados. En este último caso, los documentos presentados deberán ser visados además por el Director del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud o equivalente.

TABLA N° 3:

TABLA TRABAJO EN POSTA RURAL					
MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
6	0,16	25	3,16	44	6,16
7	0,32	26	3,32	45	6,32
8	0,47	27	3,47	46	6,47
9	0,63	28	3,63	47	6,63
10	0,79	29	3,79	48	6,79
11	0,95	30	3,95	49	6,95
12	1,11	31	4,11	50	7,11
13	1,26	32	4,26	51	7,26
14	1,42	33	4,42	52	7,42
15	1,58	34	4,58	53	7,58
16	1,74	35	4,74	54	7,74
17	1,90	36	4,89	55	7,89
18	2,05	37	5,05	56	8,05
19	2,21	38	5,21	57	8,21
20	2,37	39	5,37	58	8,37
21	2,53	40	5,53	59	8,53
22	2,68	41	5,68	60	8,68
23	2,84	42	5,84	61	8,84
24	3,00	43	6,00	62	9,00

RUBRO 5 TRABAJOS DE INVESTIGACION (máximo 6 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo N° 5 debidamente acompañado de los certificados de respaldo.

Entiéndase como certificación de respaldo legalizados por Notario o por Ministro de fe:

- i. Copia de la portada de la revista o del libro de resúmenes del congreso
 - ii. Copia de la página del resumen del trabajo publicado
 - iii. Copia del certificado de autoría del trabajo publicado
- Trabajos de investigación realizados durante el desempeño profesional, presentados o publicados, o aceptados para su presentación o publicación en Revistas (incluye las On line), Congresos, Jornadas, Seminarios u otros eventos que cuenten con el auspicio de Ministerio de Salud, Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, certificados por la autoridad respectiva y que cuenten con Comité Científico o equivalente.
 - Estos trabajos serán puntuados sin importar la modalidad de presentación (tema libre, poster, etc.)
 - Aquellos trabajos de investigación cuyo contenido sea del área odontológica, puntuarán el doble del valor señalado en la tabla.
 - El postulante deberá tener calidad de autor o co-autor del trabajo, se debe presentar certificado de co-autor correspondiente. No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.
 - En el caso de investigaciones presentadas en más de una oportunidad, cuyo contenido sea en esencia similar, aunque el trabajo sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.
 - Los trabajos aceptados para ser presentados fuera del plazo de este concurso debe adjuntar carta de aceptación del trabajo emitida por el Comité Organizador del Congreso o Jornadas, o por el Comité Editorial de la publicación, legalizada si es copia, y resumen del trabajo aceptado.
 - No se otorga puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de difusión para público en general o de la industria farmacéutica o de equipamiento.
 - Los libros de resúmenes digitales se deben presentar impresos, pero deben presentar firma de ministro de fe.

TIPO DE TRABAJO	PUNTOS
Trabajo Publicado y presentación en congreso o Jornadas internacionales.	1,5
Trabajo <u>publicado o por publicar</u> en revista con Comité Editorial, nacional.	1,33
Trabajo <u>presentado</u> en Congreso o Jornada y <u>publicado o por publicar</u> en libro de resúmenes impreso o digital nacional	1,00
Trabajo <u>presentado</u> en Congreso, Seminario o Jornada sin libro de resúmenes nacional	0,66
Trabajo <u>aceptado</u> para ser presentado en Congreso o Jornada a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes, nacional	0,33

RUBRO 6: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (máximo 5 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo N° 6 debidamente acompañado de los certificados o diplomas que especifiquen la aprobación y el número de horas correspondientes debidamente legalizados

En este Rubro se considerará toda actividad de perfeccionamiento y capacitación relacionada con el campo de odontología y de salud, programada por Universidades, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales o Servicios de Salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.).

Las actividades sobre temas de Salud Familiar y Medicina Familiar otorgarán el doble del puntaje señalado en la tabla.

Los certificados deben indicar el número de horas del curso, las que serán sumadas. Los certificados que señalen días, se reducen a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.

Las horas pedagógicas equivalen a: 1 hora pedagógica = 0,75 horas cronológica.

La siguiente Tabla está calculada en base a horas pedagógicas.

TABLA N° 4:

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
1	0,02	55	1,27	109	2,51	163	3,75
2	0,05	56	1,29	110	2,53	164	3,77
3	0,07	57	1,31	111	2,55	165	3,80
4	0,09	58	1,33	112	2,58	166	3,82
5	0,12	59	1,36	113	2,60	167	3,84
6	0,14	60	1,38	114	2,62	168	3,86
7	0,16	61	1,40	115	2,65	169	3,89
8	0,18	62	1,43	116	2,67	170	3,91
9	0,21	63	1,45	117	2,69	171	3,93
10	0,23	64	1,47	118	2,71	172	3,96
11	0,25	65	1,50	119	2,74	173	3,98
12	0,28	66	1,52	120	2,76	174	4,00
13	0,3	67	1,54	121	2,78	175	4,03
14	0,32	68	1,56	122	2,81	176	4,05
15	0,35	69	1,59	123	2,83	177	4,07
16	0,37	70	1,61	124	2,85	178	4,09
17	0,39	71	1,63	125	2,88	179	4,12
18	0,41	72	1,66	126	2,90	180	4,14
19	0,44	73	1,68	127	2,92	181	4,16
20	0,46	74	1,70	128	2,94	182	4,19
21	0,48	75	1,73	129	2,97	183	4,21
22	0,51	76	1,75	130	2,99	184	4,23
23	0,53	77	1,77	131	3,01	185	4,26
24	0,55	78	1,79	132	3,04	186	4,28
25	0,58	79	1,82	133	3,06	187	4,30
26	0,6	80	1,84	134	3,08	188	4,32
27	0,62	81	1,86	135	3,11	189	4,35
28	0,64	82	1,89	136	3,13	190	4,37
29	0,67	83	1,91	137	3,15	191	4,39
30	0,69	84	1,93	138	3,17	192	4,42
31	0,71	85	1,96	139	3,20	193	4,44
32	0,74	86	1,98	140	3,22	194	4,46

33	0,76	87	2,00	141	3,24	195	4,49
34	0,78	88	2,02	142	3,27	196	4,51
35	0,81	89	2,05	143	3,29	197	4,53
36	0,83	90	2,07	144	3,31	198	4,55
37	0,85	91	2,09	145	3,34	199	4,58
38	0,87	92	2,12	146	3,36	200	4,60
39	0,9	93	2,14	147	3,38	201	4,62
40	0,92	94	2,16	148	3,40	202	4,65
41	0,94	95	2,19	149	3,43	203	4,67
42	0,97	96	2,21	150	3,45	204	4,69
43	0,99	97	2,23	151	3,47	205	4,72
44	1,01	98	2,25	152	3,50	206	4,74
45	1,04	99	2,28	153	3,52	207	4,76
46	1,06	100	2,30	154	3,54	208	4,79
47	1,08	101	2,32	155	3,57	209	4,81
48	1,1	102	2,35	156	3,59	210	4,83
49	1,13	103	2,37	157	3,61	211	4,86
50	1,15	104	2,39	158	3,63	212	4,88
51	1,17	105	2,42	159	3,66	213	4,91
52	1,2	106	2,44	160	3,68	214	4,93
53	1,22	107	2,46	161	3,70	215	4,96
54	1,24	108	2,48	162	3,73	216	5,00

RUBRO 7 NIVEL DE DIFICULTAD DEL DESEMPEÑO (Máximo 9 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo N° 7 debidamente completado, lo cual se corroborará con listado oficial del Ministerio de Salud.

Este rubro se califica según el Nivel de Dificultad de Desempeño del Establecimiento, determinado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y señalado en cada caso en los concursos de ingreso a la EDF.

En caso que el postulante se haya desempeñado en más de un establecimiento, se otorgará el puntaje calculado porcentualmente, según el tiempo de permanencia en cada establecimiento, siendo el máximo el equivalente a 62 meses de desempeño.

NOTA:

En el caso de las plazas cuyo nivel de desempeño aún se encuentre en trámite o que no ha sido definido, se conserva el nivel de dificultad de la primera plaza.

TABLA N° 5:

Nivel de Dificultad	Puntaje 62 meses	Factor Mensual
A	9,00	0,145161
B	8,00	0,129032
C	7,00	0,112903
D	6,00	0,096774
E	5,00	0,080645

RUBRO 8 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL
(Máximo 10 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo N° 8 acompañado de los certificados de respaldo a la información solicitada en cada uno de los puntos posteriores.

Organización o participación en proyectos, programas o acciones tendientes a mejorar el nivel de salud de la población o a mejorar el nivel organizacional del establecimiento.

Se considera toda labor de desarrollo comunitario en la que el profesional haya logrado estimular a autoridades, a la propia población y a otros actores sociales, a tomar iniciativas e interesarse por actividades que mejoren el nivel de salud o las condiciones de vida de la población o el desarrollo de normativas que contribuyan a mejorar el nivel organizacional del establecimiento o de la red asistencial.

Se requiere acreditar mediante certificado(s) del Jefe Superior o autoridad de la(s) institución(es) involucradas, incluyendo toda la información necesaria para evaluar sus alcances y logros: población objetivo, impacto alcanzado, fuente de financiamiento se debe indicar el origen del fondo, período de realización, costo, metas y logros, etc., y, de ser necesario o aclaratorio, copias de los oficios que otorgaron financiamiento al proyecto, apoyaron la gestión, recortes de periódicos, u otros documentos.

Sólo se considerarán aquellas actividades en que el postulante participe en su calidad de profesional, generando cambios positivos en su entorno, y no aquellas de índole social o recreativa.

Para la correcta interpretación de este rubro se han definido los siguientes conceptos:

Proyecto: Conjunto de Actividades interrelacionadas, con un inicio y finalización definidas, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado.

Los proyectos admisibles para este concurso, son aquellos concursables, financiados con recursos extrapresupuestarios o que provengan del Servicio de Salud correspondiente o Municipalidad. Ejemplo FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), MIDEPLAN (Ministerio de Planificación y Desarrollo Social), PROMOS, Fondo de Colegio Profesional.

- A. **Proyectos y/o Protocolos** relevantes para el establecimiento o la comunidad, instrucciones sobre materias de Salud o administrativas. Participación personal directa comprobada.

ACTIVIDAD	PUNTAJE
·Proyectos documentados, aprobados y ejecutados, enfocados a resolver problemas cuyo financiamiento demande montos ascendentes a \$ 500 mil pesos y más, presentados a instituciones no locales	1,00
·Proyectos con fondos concursables a través del Servicio de Salud o Municipalidad, fondos de menos de \$ 499 mil pesos.	0,75
·Protocolos con las resoluciones correspondientes, por cada uno, certificadas por el Servicio de Salud (máximo 5)	0,50
Actualización protocolos (máximo 10)	0.15

Los proyectos aprobados, pero que no han sido ejecutados a la fecha de cierre del concurso, puntuarán la mitad de lo señalado en la tabla.

- B. **Trabajo con grupos organizados de la comunidad**, fuera del horario laboral, no remunerado, que no sean inherentes al cargo, es decir **NO SE CONSIDERARAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO.**

Se reconocerán actividades paralelas efectuadas en un mismo período de tiempo.

Se refiere exclusivamente a actividades de promoción y prevención, en cualquiera de sus modalidades, siempre y cuando la temática sea salud.

No se considerarán en este rubro las actividades docentes

Máximo total de puntos a otorgar es 6.

El certificado debe explicitar la fecha de inicio y término, la frecuencia y el número total de meses que se ha desarrollado la actividad.

Ej. Centros de madres, clubes de alcohólicos, hogares de ancianos, centros comunitarios, etc.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>PUNTAJE</u>
Trabajo periódico y permanente, <u>señalando logros</u> , con un mínimo de 6 meses continuos.	0,05 por mes
Trabajo esporádico u ocasional.	0,025 por mes

- C. **Actividades asistenciales clínicas no ordenadas por el Servicio, fuera del horario laboral y no remuneradas**, de propia iniciativa del postulante. Se reconocerán actividades paralelas desarrolladas en un mismo período de tiempo.

El certificado debe explicitar la fecha de inicio y término, la frecuencia y el número total de meses que se ha desarrollado la actividad.

Máximo total de puntos a otorgar es 6

PUNTAJE A OTORGAR: 0,05 puntos / mes / actividad

- D. **Actividades de difusión:** no remunerada sobre temas de salud y medicina curativa y preventiva, de vasto alcance, efectuada mediante radio, TV, prensa, diarios murales, afiches u otros medios que garanticen una amplia difusión en la población objetivo y que guarden relación con los temas de interés epidemiológico y de salud bucal de la población objetivo.

Máximo total de puntos a otorgar: 1 punto.

El certificado debe explicitar la fecha de inicio y término, la frecuencia y el número total de meses que se ha desarrollado la actividad.

PUNTAJE A OTORGAR: 0,025 puntos / mes / actividad.

NOTA:

- Se deberán registrar las actividades en el formulario correspondiente, en orden, de acuerdo al tipo de actividad en la cual postula.
- La comisión calificará la pertinencia del antecedente presentado en el rubro en el cual se envía. Esta puede no otorgar puntaje si se considera que no corresponde a los objetivos del rubro o si la certificación es incompleta.

- Una vez alcanzado el máximo de puntaje para este Rubro (10,00) no se seguirá contabilizando más antecedentes presentados por el postulante.

RUBRO 9 ACTIVIDADES DOCENTES (máximo 5 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo N° 9 y 9.1 acompañado de los certificados de respaldo a la información solicitada en cada uno de los puntos posteriores.

Participación en actividades docentes, de capacitación o programas de desarrollo de Recursos Humanos de tipo universitario, institucional o comunitario, no remuneradas.

Las actividades docentes pueden ser:

- **Docencia Universitaria:** Profesor guía de alumnos de las carreras de la salud. (Se considerara una actividad docente independiente de la cantidad de alumnos en el mismo periodo).
- **Docencia Institucional:** capacitación y/o adiestramiento de personal no odontológico del establecimiento.
- **Docencia Comunitaria:** educación para la salud de la comunidad, en actividades presenciales.

LA DOCENCIA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PUNTUARAN EL DOBLE QUE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Las actividades docentes realizadas a alumnos de colegios y/o liceos, serán consideradas comunitarias.

No se considerarán actividades docentes la participación en reuniones clínicas ni bibliográficas como tampoco las actividades de difusión radial u otros medios masivos.

Este rubro se contabiliza por cada actividad. Se considera actividad todo aquel trabajo docente independiente de otro y que cumpla con un mínimo de 4 horas cronológicas en 1 mes.

Las actividades periódicas de más de 1 mes de duración, puntúan como una actividad por cada mes que tenga a lo menos 4 horas cronológicas. En caso de actividades de menos de 4 horas mensuales, pueden ser sumadas a otras del mismo tipo hasta completar el mínimo requerido.

Por cada actividad de docencia universitaria se asignarán 0,05 puntos, en tanto que la comunitaria y la institucional puntuarán 0,10 puntos por actividad

Se deben registrar las actividades en los formularios destinados para este propósito, completando toda la información requerida en los mismos y las acreditaciones de la autoridad correspondiente en cada tipo de docencia (Jefe de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud en Docencia Institucional, Jefe de Atención Primaria o equivalente del Servicio de Salud, en Docencia Comunitaria y en el caso de Docencia Universitaria el Director de la Escuela respectiva o Jefe de Carrera). Cuando por razones de fuerza mayor no se puedan obtener las firmas necesarias en los formularios, se hará presente esta situación y se acompañarán los certificados de las actividades debidamente acreditados.

Todos los certificados deben señalar claramente, fecha de inicio y término de la Actividad Docente, como también, su duración total en horas y fecha de emisión del certificado.

RUBRO 10 DENTISTA ÚNICO (máximo 7 puntos)

En este rubro, el postulante debe presentar el Anexo Nº 10 acompañado de los certificados de respaldos, detallados a continuación:

- Resolución del dentista único emitido por el Servicio de Salud correspondiente.
- Certificado de residencia emitida por la autoridad local.

Aquellos profesionales que en el desempeño de su cargo sean el único recurso odontológico, recibirán puntaje por el período en que satisfagan dicha condición, con un mínimo de seis meses. No se considerara que pierda la condición de Dentista Único, para efecto de estas bases, que el profesional que ingrese a la EDF con la calidad de Dentista Único en la localidad y posteriormente el Servicio de Salud correspondiente determine que otro profesional asuma en la misma localidad.

Para ser considerado Dentista Único deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Estar en el listado de Dentistas Único emitido por el Servicio de Salud respectivo y contar con la Resolución correspondiente.
- Residir efectivamente y en forma permanente en la misma localidad en donde ha sido nombrado como Dentista Único, lo que deberá ser acreditado por la autoridad local correspondiente.
- Ser el único recurso odontológico, del establecimiento.

TABLA Nº 5:

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
6	0,12	18	1,60	30	3,07	42	4,54	54	6,02
7	0,25	19	1,72	31	3,19	43	4,67	55	6,14
8	0,37	20	1,84	32	3,32	44	4,79	56	6,26
9	0,49	21	1,96	33	3,44	45	4,91	57	6,39
10	0,61	22	2,09	34	3,56	46	5,04	58	6,51
11	0,74	23	2,21	35	3,68	47	5,16	59	6,63
12	0,86	24	2,33	36	3,81	48	5,28	60	6,75
13	0,98	25	2,46	37	3,93	49	5,40	61	6,88
14	1,11	26	2,58	38	4,05	50	5,53	62	7,00
15	1,23	27	2,70	39	4,18	51	5,65		
16	1,35	28	2,82	40	4,30	52	5,77		
17	1,47	29	2,95	41	4,42	53	5,89		

NOTA:

No califica en este rubro ser Dentista Único durante el desempeño de una (1) ronda en posta rural. Los profesionales que se hayan desempeñado en Isla de Pascua y Juan Fernández, recibirán el 50% adicional del puntaje señalado en la tabla, a contar del mes 12 de permanencia en ella. A partir del 3er año cumplido, recibirán un 75%.

5.- De las Impugnaciones

Artículo 12º.- Reposición y Apelación

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3º de las presentes Bases, considere que su ubicación en el listado de preseleccionados (listado provisorio) no se ajusta a dichas normas, podrá recurrir de reposición ante la Comisión respectiva, dentro del plazo de cinco días hábiles, según cronograma, contado desde la publicación de la lista provisorio. Para estos efectos, el plazo termina a las 16:00 horas del último día establecido para interponer recursos. En ese mismo acto el postulante podrá apelar en subsidio de su evaluación ante la Comisión respectiva, para el evento de que la Reposición presentada sea desechada.

La reposición y apelación en subsidio debe ser fundada y dirigirse por escrito (**Anexos N° 11 y 12**) y en sobre cerrado a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, indicando en su carátula:

a) Reposición o Reposición y Apelación (según corresponda) al Proceso de Selección para acceder a Cupos en Programas de Especialización 2016 para Cirujanos Dentistas contratados por el art. 8º de la Ley 19.664 en Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud.

b) El nombre completo del postulante y cédula de identidad.

Estos antecedentes deberán ser presentados únicamente en la Oficina de Partes del Ministerio de Salud ubicado en Mac-Iver N° 541 Santiago, primer piso.

Las reposiciones con apelaciones en subsidio que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En estas Etapas sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, **NO se considera información nueva.**

La Comisión de Reposición dispondrá de 5 días hábiles para resolver el recurso, contados desde el último día de plazo para presentarlo. En el caso del recurso de Apelación, la Comisión dispondrá de 5 días hábiles para resolverla, contados desde la resolución que rechaza la reposición.

Artículo 13º.- Comisión de Reposición.

El procedimiento de Reposición lo resolverá la Comisión de Reposición, la cual estará conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación contenida en el artículo 9º de las presentes Bases.

Los resultados de esta Etapa deberán quedar definidos en un Listado de Puntajes Provisorios con Reposición de todas las postulaciones participantes por orden del puntaje total obtenido.

Artículo 14º.- Comisión de Apelación

El procedimiento de Apelación lo resolverá una Comisión de Apelación, la cual estará conformada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o quien ésta designe, la cual presidirá esta Comisión y resolverá en caso de empate, estará integrada además, por las personas designadas por ella, a saber: Jefe del Departamento de Calidad y Formación o quien ésta designe; el Presidente de la Comisión Evaluadora; un representante de la Agrupación de Dentistas EDF que no se encuentre postulando como observador del proceso y un representante de la Agrupación de Dentistas EDF que se encuentre postulando.

Dicha Comisión deberá ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes y remitir a su vez dichos antecedentes a la 5ra. Subsecretaría para la resolución que acoja o rechace la respectiva apelación.

El resultado deberá quedar definido en el Listado de Puntajes Definitivos de todas las postulaciones participantes por orden del puntaje total obtenido que confeccionará la comisión.

Artículo 15º: Informe Final del Proceso

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
3. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido por escrito al Departamento de Calidad y Formación.

6.- Adjudicación de Cupos de Especialización

Artículo 16.- Adjudicación de Cupos de Especialización.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento de los cupos de especialización mediante un primer llamado a viva voz.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, para que los postulantes acepten personalmente, o por poder escrito (simple), el cupo de especialización y el centro formador, según sus preferencias entre los que se ofrezcan.

Una vez aceptado un cupo, se podrá renunciar al mismo, en la Unidad de Destinación y Becas, completando el Anexo N° 13, hasta las 12:00 hrs. del último día, según las fechas indicadas en el cronograma.

Los cupos renunciados dentro de ese plazo, serán ofrecidos a los postulantes de este concurso en un segundo llamado de viva voz, en la misma forma y condiciones señaladas.

En este segundo llamado no se podrá renunciar al cupo tomado en el primer llamado.

Quienes renuncien con posterioridad no tendrán derecho a que les sea renovado su contrato por el Servicio de Salud a cuya dotación pertenezcan.

El número de cupos por especialidad que las Universidades pongan a disposición del Ministerio y que se ofrecerán en este Proceso de Selección, serán dados a conocer, junto con los puntajes definitivos, en la página web: www.minsal.cl y a todos los Servicios de Salud para darle la más amplia difusión entre los interesados.

Los programas de especialización deberán asumirse en la fecha que estipulen las respectivas Escuelas de Postgrado y de acuerdo a las normas internas contenidas en sus reglamentos.

No se aceptarán postergaciones en su inicio.

Las carpetas de postulación serán devueltas en el primer llamado a viva voz y el plazo máximo será de 30 días después del segundo llamado a viva voz, las carpetas que no fueran retiradas, serán eliminadas o destruidas.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente Resolución de Comisión de Estudio.

Las respectivas escuelas de Post Grado de las diferentes Universidades, han establecido en virtud de las atribuciones legales que les han sido conferidas, distintos requisitos para la inscripción y permanencia de sus alumnos. Por lo anterior, se recomienda a los postulantes informarse debidamente sobre tales requisitos de acuerdo a la Universidad, Especialidad y campo clínico de su interés, poniendo especial énfasis y atención, a la exigencia impuesta por algunas Universidades de efectuar exámenes previos para ciertos Programas, tales como Psiquiatría, Psiquiatría Infantil, Anestesia y Oftalmología. Será de la sola responsabilidad del postulante cumplir los requisitos que las Universidades requieren para el ingreso a los Programas de Especialización.

Para todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo establecido en la Ley N° 19.664 y sus respectivos reglamentos.

II.- ANEXOS

ANEXO A Cronograma

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN PARA CIRUJANOS DENTISTAS EDF - ART 8º LEY 19664 AÑO 2016

Aviso Diario El Mercurio	14/06/2015
Recepción de antecedentes en los Servicio de Salud	15/06/2015 al 03/07/2015
Comisión Revisora	06/07/2015 al 15/07/2015
Publicación de Puntajes Provisorios	17/07/2015
Recepción Reposición o Reposición y Apelación	20/07/2015 al 24/07/2015
Comisión de Reposición	27/07/2015 al 31/07/2015
Publicación de Puntajes Provisorios c/Reposición	03/08/2015
Recepción de Apelación	04/08/2015 al 10/08/2015
Comisión de Apelación	11/08/2015 al 14/08/2015
Publicación de Puntajes Definitivos	17/08/2015
Primer llamado viva voz	21/08/2015
Renuncias	24/08/2015 al 28/08/2015
Segundo llamado viva voz	07/09/2015

ANEXO B
Formulario de postulación a cupos de especialización para cirujanos dentistas EDF
2016

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

Es imprescindible adjuntar certificados 1 y 2 de condición contractual, fecha de ingreso, desempeño AP y Jornada

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido Materno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombres

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Rut

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección particular _____

Teléfono particular _____ celular _____

Correo electrónico _____ (para enviar información)

Universidad de egreso _____

Fecha de egreso _____ (día / Mes / Año)

Nacionalidad _____ Etnia _____

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO:

- Servicio de Salud _____
- Establecimiento de desempeño _____

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO C
Detalle de Documentación Entregada

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	ANEXOS/DOCUMENTO	Nº páginas	SI	NO
1º Antigüedad	1 y Certificado			
2º Calificación Funcionaria	2 y Certificado			
3º Funciones Directivas	3, 3.1 y Certificados			
4º Trabajo en Posta Rural	4, 4.1 y Certificados			
5º Trabajos de Investigación	5 y Certificados			
6º Cursos de Perfeccionamiento	6 y Certificados			
7º Nivel de Dificultad	7			
8º Organización de Actividades con la Comunidad	8 y certificados			
9º Actividades Docentes	9, 9.1 y certificados			
10º Dentista Único	10 y Resolución			

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO

Se deja adjunto al Formulario de Postulación

ANEXO N° 1
Certificado de contrato y desempeño efectivo en EDF

A) ANTIGÜEDAD EN LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION ART.8° DE LA LEY N° 19.664

El Subdirector(a) de Recursos Humanos del Servicio de Salud de, certifica que el (la) don (ña) C.I..... se encuentra contratado (a) en las condiciones establecidas en el art. 8° de la Ley 19.664, habiendo ingresado mediante proceso de selección, desde el día, y que se desempeña con jornada de (11,22,33,44).....horas semanales hasta la fecha*.....

Además certifico que el profesional cuenta con Permiso sin goce de remuneraciones en el periodo de: fecha inicio..... fecha de termino..... N° total de días

Asimismo, certifico que el (la) profesional antedicho,medida Disciplinaria producto de un sumario o investigación sumaria.

Dicha investigación sumaria o sumario administrativo se ordenó instruir con fecharesolviéndose la aplicación de la siguiente medida disciplinaria.....

Nombre Subdirector RRHH

Firma y Timbre

En los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los periodos servidos y la jornada contratada en cada período. Adjuntar relación de servicio.

Se debe certificar relleno con las palabras indicadas entre comillas, en el espacio dispuesto para ello, si el funcionario "registra" o "no registra" medidas disciplinarias. En el caso de encontrarse afecto, indicar la información solicitada en el párrafo siguiente.

B) DESEMPEÑO EN APS

El Subdirector(a) Médico del Servicio de Salud Dr.(a).....certifica que el: Dr.(a)..... se ha desempeñado en la Atención Primaria desde Fecha inicio fecha de término N° meses.....

Fecha :

Nombre Director de Atención Primaria

Firma y Timbre

Nombre Subdirector Médico del SS

Firma y Timbre

ATENCIÓN: El art. 5° del D.S. 91/01 señala que los médicos que se desempeñan en Hospitales tipo 3 requieren una certificación del Subdirector Médico del Servicio de Salud en el sentido de dejar claro que desempeñaron labores de atención primaria. Estos profesionales deberán presentar este certificado firmado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud.

- E. Para acceder a programas de especialización se requiere de un mínimo de 36 meses de desempeño, en el nivel primario de salud de uno o más Servicios de Salud, o en establecimientos de salud municipal.

ANEXO N° 2
Calificación Funcionaria

SERVICIO DE SALUD _____ FECHA _____

ESTABLECIMIENTO _____ TIPO O CATEG. _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOTA: Adjuntar certificado mediante documento emitido por la subdirección de recursos humanos del Servicio de Salud, en que figuren los periodos sujetos a calificación y las notas obtenidas en los mismos.

En la eventualidad de que los Servicio de Salud, al momento de finalizar el plazo de recepción de antecedentes no hayan terminado el proceso de calificación funcionaria correspondiente al periodo 2014 – 2015 se consideraran para el año 2014 el promedio de los años anteriores, debiendo adjuntar un certificado que indique "**CALIFICACION EN PROCESO**", firmado por el subdirector de RRHH del Servicio de Salud correspondiente.

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
PROMEDIO	PUNTAJE
FIRMA	

**Anexo N° 3
Certificado de Funciones Directivas**

SERVICIO DE SALUD

FECHA _____

ESTABLECIMIENTO _____ DEPENDENCIA (Municipal o SS). _____

NOMBRE DEL POSTULANTE

RUT _____

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

CARGO DIRECTIVO (Especificar tipo de cargo)

CARGO _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

<p>DESEMPEÑO MUNICIPAL</p> <hr/> <p>Alcalde o Director de Salud Municipal</p> <hr/> <p>Director de Atención Primaria de Servicio de Salud</p>
--

<p>DESEMPEÑO EN SERVICIO DE SALUD</p> <hr/> <p>Director de servicio</p>
--

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
TOTAL MESES	PUNTAJE
FIRMA	

**ANEXO N° 4
Trabajo en Posta Rural**

SERVICIO DE SALUD _____

ESTABLECIMIENTO DEL CUAL DEPENDE _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOMBRE DE LA POSTA _____

TIEMPO REALIZADO Fecha de inicio : ____ de ____ de ____
 Fecha de término : ____ de ____ de ____

PERIODICIDAD DE LAS RONDAS _____

DISTANCIA A LA POSTA _____

NOMBRE DE LA POSTA _____

TIEMPO REALIZADO Fecha de inicio : ____ de ____ de ____
 Fecha de término : ____ de ____ de ____

PERIODICIDAD DE LAS RONDAS _____

DISTANCIA A LA POSTA _____

NOMBRE DE LA POSTA _____

TIEMPO REALIZADO Fecha de inicio : ____ de ____ de ____
 Fecha de término : ____ de ____ de ____

PERIODICIDAD DE LAS RONDAS _____

DISTANCIA A LA POSTA _____

POSTA MUNICIPAL

Alcalde o Director de Salud
Municipal

Director de Atención Primaria de
Servicio de Salud

POSTA DE SERVICIO DE SALUD

Director de Servicio o Subdirector
Medico

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
TOTAL MESES	PUNTAJE
FIRMA	

ANEXO N° 5
Cuadro resumen de los Trabajos de Investigación

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOTA: Ordenar los trabajos en orden decreciente según el puntaje al que se postula.

NOMBRE DEL TRABAJO	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

ANEXO N° 6
Cuadro Resumen de los Cursos de Perfeccionamiento

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOMBRE DEL CURSO	N° HRS.	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

ANEXO N° 7
Nivel de Dificultad del Desempeño

SERVICIO DE SALUD _____ FECHA _____

ESTABLECIMIENTO _____ TIPO O CATEG. _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOTA: Este rubro se califica según el nivel de dificultad de desempeño del establecimiento, determinado por la subsecretaría de redes asistenciales y señalado en cada caso en los concurso de ingreso a EDF Cirujano Dentista. Esto será corroborado mediante listado oficial del Ministerio de Salud por la comisión durante el proceso de revisión.

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
MESES	PUNTAJE
FIRMA	

ANEXO N° 9
Certificado de Actividades Docentes Universitarias como Dentista en la Etapa de Destinación y Formación

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

TIPO DE DOCENCIA Universitaria _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE _____

Total meses _____ días _____ horas _____

TIPO DE DOCENCIA Universitaria _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE _____

Total meses _____ días _____ horas _____

TIPO DE DOCENCIA Universitaria _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE _____

Total meses _____ días _____ horas _____

 Firma y Timbre
 (Docente Universidad)
 DIRECTOR ESCUELA

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
TOTAL MESES	PUNTAJE
FIRMA	

Fecha de emisión _____

ANEXO N° 9.1

Certificado de Actividades Docentes Institucionales/Comunitaria como Dentista en la Etapa de Destinación y Formación

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

TIPO DE DOCENCIA Institucional _____ Comunitaria _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE _____

Total meses _____ días _____ horas _____

TIPO DE DOCENCIA Institucional _____ Comunitaria _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE _____

Total meses _____ días _____ horas _____

TIPO DE DOCENCIA Institucional _____ Comunitaria _____

Fecha de inicio : _____ de _____ de _____

Fecha de término: _____ de _____ de _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE _____

Total meses _____ días _____ horas _____

Firma y Timbre
(Docente Institucional)
JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS
CAPACITACIÓN FUNCIONARIA

Firma y Timbre
(Docente Comunitaria)
JEFE DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA O
EQUIVALENTE DEL SERVICIO DE SALUD

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
TOTAL MESES	PUNTAJE
FIRMA	

Fecha de emisión _____

ANEXO N° 10 Dentista Único

SERVICIO DE SALUD _____ FECHA _____

ESTABLECIMIENTO _____ TIPO O CATEG. _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOTA: Debe estar en listado de dentistas únicos emitido por la Subdirección de RRHH del Servicio de Salud respectivo y contar con resolución correspondiente. Certificar residencia efectiva y permanente en la misma localidad donde ha sido nombrado como dentista único acreditado por la autoridad local correspondiente.

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
MESES	PUNTAJE
FIRMA	

ANEXO N° 11
Formato de carta de Presentación de Reposición

SRES. COMISIÓN DE REPOSICIÓN
PRESENTE

Junto con saludarles, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

RUBRO N° ____: ____ Pts. Otorgados.
 ____ Pts. Esperados.

Argumentación de Reposición:

RUBRO N° ____: ____ Pts. Otorgados.
 ____ Pts. Esperados.

Argumentación de Reposición:

RUBRO N° ____: ____ Pts. otorgados.
 ____ Pts. Esperados. (Repítase tantas veces como sea necesario)

Argumentación de Reposición:

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede Reponer tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Reposición sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.

ANEXO N° 13
Renuncia cupo de Especialización año 2016

CUPO N°

COMISION DE ESTUDIO PARA DENTISTAS EN ETAPA DESTINACION Y FORMACION

APELLIDO PATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDO MATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUN

TELEFONO (Móvil o Fijo)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EMAIL _____

SERVICIO DE SALUD DE DESEMPEÑO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CUPO OBTENIDO :

UNIVERSIDAD :

SEDE :

DURACION :

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA-.....

Anexo Nº14
Caratula de Presentación de Postulación

Departamento Calidad y Formación, Oficina de Partes Mac-Iver Nº 541, Santiago Centro (lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. y viernes de 8:30 a 16: 00 hrs.)

“PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2016 PARA CIRUJANO DENTISTA CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY Nº 19.664, EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.”

Servicio de Salud	
Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
teléfono	

2° LLÁMASE a Proceso de Selección para programa de especialización año 2016, dirigida a cirujanos dentistas contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sra. Ministra de Salud.

Gabinete Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales.

Directores Servicios de Salud (29)

Presidente ACHED

Decanos y Directores de Post grado de las Facultades de Odontología de la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Concepción, Universidad de Valparaíso, Universidad Austral de Valdivia, Universidad de la Frontera, Universidad de Antofagasta, Universidad Mayor, Universidad de Los Andes, Universidad de Talca, Universidad San Sebastián, Universidad de Concepción, Universidad del Desarrollo, Universidad Andrés Bello, Universidad Diego Portales y Universidad Finis Terrae.

Presidente Colegio Cirujanos Dentistas AG

División Jurídica

Departamento Calidad y Formación

Unidad de Destinación y Becas

Oficina de Partes.